



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Montería - Córdoba

Radicado N° 230013103004202200019000 (Ejecutivo Singular)

En el presente proceso, el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita como medida cautelar la siguiente:

- Embargo y secuestro del vehículo identificado con placas FUN 393, de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Envigado.

Mediante auto que libró mandamiento de pago, se negó el decreto de la medida porque no se aportó constancia de que el vehículo fuera propiedad del ejecutado.

Posteriormente, el interesado allega memorial anexando histórico vehicular del Registro Único Nacional de Tránsito, de la matrícula FUN393, donde se evidencia que el actual propietario es Walter Hernán Gómez Reyes con cedula 78.713.544, es decir, el ejecutado.

De acuerdo a lo anterior, el Despacho accederá al decreto de la media cautelar.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

R E S U E L V E

PRIMERO. Decrétese, el embargo y secuestro sobre el vehículo automotor con placas FUN-393 de propiedad del demandado señor **WALTER HERNÁN GÓMEZ REYES C.C 78.713.544**, registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Envigado. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
Juez

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85dc60461bea76ce95217fd45444b0127eec845cb7dc5765e31221de78117d06**

Documento generado en 27/03/2023 12:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>